

Legislación Nacional

.LEY 16584 GENDARMERÍA Gendarmería-a Nacional. Reequipamiento. Monto. Determinación sanc. 30/10/1964; promul. 11/12/1964; publ. 23/12/1964 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º Acuérdase, por una sola vez, la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) con destino a reequipamiento de la Gendarmería-a Nacional. Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma. Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Perette ? Mor Roig ? Maffei ? Oliver